



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0176-2022/DP-OAF

Lima, 24 de agosto de 2022

### VISTO:

El Memorando N° 0173-2022-DP/OAF-TES, mediante el que se solicita la emisión de la resolución que encargue la responsabilidad de la administración del Fondo de la Caja Chica de la Oficina Defensorial de Tacna de la Defensoría del Pueblo a doña Luz Mirella Rivera Chirinos; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 0004-2022/DP-OAF, se aprobó la Directiva N° 001-2022-DP/OAF "Directiva para la Administración de la Caja Chica de la Defensoría del Pueblo" para el Año Fiscal 2022, que establece las normas y procedimientos que regulen la administración, el requerimiento, autorización, pago y rendición de cuentas de los gastos que se efectúen con cargo a la Caja Chica de la Defensoría del Pueblo durante el ejercicio presupuestal 2022;

Que, mediante el Artículo Primero de la Resolución Jefatural N° 0005-2022/DP-OAF, se autorizó la apertura de la Caja Chica de la Defensoría del Pueblo para el Año Fiscal 2022 y, a través del Artículo Segundo, se designó en el ítem 34 a doña Irina Alejos Blanco, como responsable de la administración de la Caja Chica de la Oficina Defensorial de Tacna de la Defensoría del Pueblo;

Que, mediante el Memorando N° 078-2022-DP/OD-TACNA, de fecha 22 de agosto de 2022, se solicita el encargo de la administración del Fondo de la Caja Chica de la Oficina Defensorial de Tacna de la Defensoría del Pueblo a doña Luz Mirella Rivera Chirinos, debido a que la Cajera Titular para el periodo 2022, se encuentra con descanso médico del 21 de agosto de 2022 al 17 de setiembre de 2022;

Que, de acuerdo al numeral 6.3) de la Directiva N° 001-2022-DP/OAF, dispone que en el caso que el responsable de la administración del fondo estuviera imposibilitado/a de continuar con tal función, el/la Jefe/a de la Oficina de Administración y Finanzas designará y/o encargará, según corresponda, al nuevo responsable a través de la Resolución Jefatural correspondiente, previa solicitud por escrito del/de la Jefe de la Dependencia;

Que, estando a los considerandos expuestos, corresponde emitir la resolución que encargue la administración del Fondo de la Caja Chica de la Oficina Defensorial de Tacna de la Defensoría del Pueblo;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,





En uso de las facultades conferidas mediante los literales d) y m) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Defensorial N° 007-2019/DP y su modificatoria; y estando al encargo efectuado mediante la Resolución de Secretaría General N° 059-2020/DP-SG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.- ENCARGAR** a doña **Luz Mirella RIVERA CHIRINOS** la administración del Fondo de la Caja Chica de la Oficina Defensorial de Tacna de la Defensoría del Pueblo, con eficacia anticipada, a partir del 21 de agosto de 2022 al 17 de setiembre de 2022, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**Gladys Perla Moreno Gómez**  
**Jefa (e)**  
**Oficina de Administración y Finanzas**  
**DEFENSORIA DEL PUEBLO**

